



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-045
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS HERNANDEZ
DEMANDADO: JANTEH TRIANA PLATA

Barranquilla, Atlántico, 19 de julio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, ante la solicitud de aplazamiento de audiencias presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, está pendiente por fijar fecha para la celebración de las mismas. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Teniendo en cuenta lo indicado en el informe secretarial, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, previa aceptación del aplazamiento solicitado.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

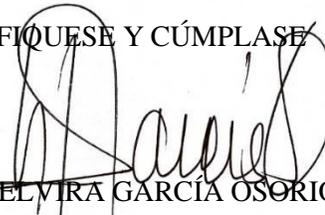
RESUELVE

Primero: Aceptar el aplazamiento de audiencias pedido por la parte demandante

Segundo: Fijar el día 27 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 19-07-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 114
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo